



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ^A 0048

EL ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 12 de la Ley de Consultoría dispone que cuando el monto del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente un cien milésimos por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondientes ejercicio económico, se podrá celebrar el contrato sin necesidad de concurso;

Que conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría, la máxima autoridad de la institución definirá el procedimiento de contratación a seguirse;

Que la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros requiere contratar a un consultor especializado para que realice la Fiscalización del contrato suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Instituto Geográfico Militar para realizar la elaboración de la Cartografía del territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 44 del artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, así como los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director Metropolitano de Avalúos y Catastros la facultad de invitar, seleccionar, adjudicar, redactar y suscribir el contrato con el consultor habilitado, que se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Consultores, para la fiscalización del contrato suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Instituto Geográfico Militar para realizar la elaboración de la Cartografía del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta USD \$ 69.508,37.

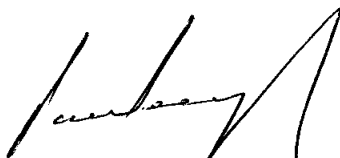
Art. 2.- El objeto de la contratación de consultoría no podrá ser subdividido en cuantía menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos de consultoría se eluda o se pretenda eludir los procedimientos legales establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo.

A

Art. 3.- El funcionario delegado, es responsable ante el Alcalde Metropolitano, por las acciones u omisiones que se deriven del incumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo y más disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano

12 ABR 2004



Paco Moncayo Gallegos

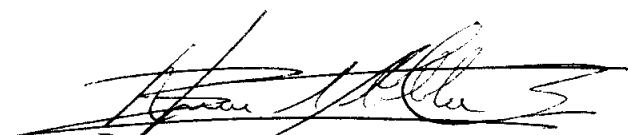
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO



RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha. Lo

Certifico

12 ABR 2004



Dr. Enrique Arboleda Espinel
SECRETARIO GENERAL

DEL CONCEJO METROPOLITANO E.